ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

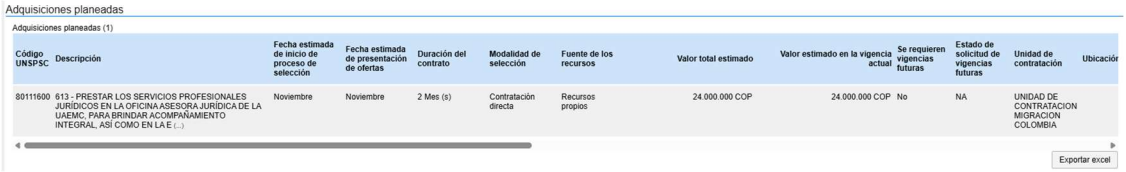
1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar los servicios profesionales jurídicos en la oficina asesora jurídica de la UAEMC, para brindar acompañamiento integral, así como en la elaboración, revisión y actualización de los actos administrativos de competencia de la dependencia.
PERFIL	Título Profesional en Derecho o afines, titulo de postgrado en cualquier modalidad y una experiencia profesional de 84 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($24.000.000) M/CTE. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000), mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción del mes con corte al día 30 previa presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. Con relación al último pago se deberá adjuntar el informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). PARÁGRAFO 2: Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos

	para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C., en la Calle 26 No 59 – 51 Piso 4 Edificio Argos Torre 3 y en las ciudades donde por razones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiera el desplazamiento respectivo.
ÁREA REQUIRENTE	Oficina Asesora Jurídica

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	613 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAEMC, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, ASÍ COMO EN LA E (...)	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	24.000.000 COP	24.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	

Exportar excel

Fuente: SECOP II - PAA 2026 Migración Colombia Versión 26

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en adelante UAEMC, es un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores,

para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional: trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y nueve (49) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del

proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintinueve (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder de manera presencial a los servicios que presta la entidad o realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de MIGRACIÓN COLOMBIA es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, llevando el registro de identificación de extranjeros, siendo de su exclusiva competencia capturar, registrar, procesar, administrar y custodiar dicha información que reposa en sus bases de datos, así como de expedir las cédulas de extranjería dentro del marco constitucional y legal, y las políticas establecidas por el Gobierno Nacional.

En ese sentido, el artículo 19 del Decreto 4062 de 2011 dispuso, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

Ahora bien, de acuerdo con el volumen, complejidad y carácter especializado de los procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica se requiere una capacidad técnica especializada que excede la disponibilidad actual de la planta de personal. La ausencia de este apoyo especializado podría materializar riesgos significativos como la pérdida de competencia legal para las actuaciones a cargo de esta dependencia, afectación de la imagen institucional y vulneración de derechos fundamentales por respuestas tardías. Por ello, la vinculación de contratistas no solo es necesaria, sino indispensable para garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas a este despacho, en armonía con los fines del Estado y la misión institucional de la UAEMC.

La necesidad de contratar servicios profesionales se origina en una realidad operativa y jurídica verificable, tal como a continuación se relaciona:

La contratación propuesta satisface la necesidad porque aporta capacidad técnica profesional para la producción y/o revisión de actos administrativos, decisiones disciplinarias, seguimiento a procesos penales en los que la entidad pueda ver vulnerados sus derechos en condición de víctima, todo ello bajo la supervisión del jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en articulación con los profesionales de planta adscritos. De esta manera, se puede garantizar la continuidad y calidad jurídica de las documentos producidos o revisados por el área.

Es importante precisar que las actividades a contratar hacen parte de funciones de la Oficina Asesora Jurídica y constituyen parte del ejercicio ordinario de sus actividades. Sin embargo, esta necesidad no puede ser suplida únicamente con personal de planta debido a la insuficiencia actual frente al volumen y complejidad de los asuntos, por lo que se considera necesario contar con un profesional adicional que aporte con su experticia desde la sustanciación, trámite, seguimiento y gestión de las actuaciones judiciales y procesos disciplinarios a cargo de la UAEMC. Por consiguiente, la contratación propuesta es necesaria, idónea y proporcional ya que responde a una carga de trámites alta y compleja, asegura el cumplimiento de términos legales, fortalece la capacidad institucional y se ajusta al periodo estrictamente indispensable para garantizar la continuidad del servicio de la entidad.

Se debe resaltar que los contratistas no ejercerán la prestación de servicios públicos ni administrarán bienes, recursos o servicios públicos, habida cuenta que su rol se circunscribe a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Finalmente, y tratándose de actividades en las que prima el intelecto, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional asignada a la Oficina Asesora Jurídica, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

Y los demás códigos publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1) Apoyar la revisión y análisis jurídico de los proyectos de actos administrativos de carácter general y particular que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica o que sean sometidos a su consideración.
2) Apoyar la revisión de respuestas a las peticiones, consultas y conceptos jurídicos que sean asignados por la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y jurisprudenciales aplicables.
3) Apoyar en el análisis jurídico de los documentos que le sean asignados en desarrollo de los asuntos administrativos e institucionales de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, formulando las observaciones y recomendaciones correspondientes.
4) Orientar y brindar acompañamiento jurídico a las dependencias de Migración Colombia, en los asuntos que sean sometidos a consideración de la Oficina Asesora Jurídica, relacionados con la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas vigentes.
5) Apoyar jurídicamente la revisión de los documentos y actuaciones relacionados con los procesos contractuales que adelante la entidad, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, modificaciones y demás documentos que sean sometidos a su consideración.
6) Apoyar la elaboración y revisión de proyectos de respuesta a los requerimientos formulados por organismos de control y demás autoridades competentes, así como participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités relacionados con los asuntos jurídicos que le sean asignados.
7) Apoyar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas con el supervisor del contrato, en el marco de las competencias de la Oficina Asesora Jurídica.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos

establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.

3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados.
6) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas

relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por

las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio personal, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del

supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad

extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en documento adjunto el cual hace parte del presente estudio previo y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la

dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá solicitar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

La Oficina Asesora Jurídica requiere capacidad adicional para revisar proyectos de actos administrativos de carácter general y particular, conceptos, respuestas a peticiones y documentos contractuales. El servicio incluye orientar a las dependencias en la interpretación de normas y apoyar la preparación de respuestas a los organismos de control. En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se aplican la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, apartado 6.1[1] y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), versión 3.1[2].

En aplicación del MAE, se contrastaron las adquisiciones previas de Migración Colombia con las de otras entidades nacionales. La unidad de comparación es el trabajo jurídico encomendado al profesional. El código 80111600 del Plan Anual de Adquisiciones agrupa servicios de personal temporal de distintas especialidades, por lo que la selección de los antecedentes se hizo a partir de los objetos publicados en SECOP II. Los numerales 13.3 y 13.4 relacionan los contratos, sus prestadores, los plazos y los valores que sustentan el análisis.

La oferta identificada está conformada por personas naturales que prestan servicios de análisis normativo, control de legalidad y revisión contractual. Los antecedentes muestran encargos diferenciados. Algunos se concentran en la revisión de actos y conceptos de una oficina jurídica, mientras que otros comprenden la interpretación de contratos o la atención de requerimientos de control. Estas diferencias permiten precisar las capacidades que necesita la Oficina y el alcance de la intervención del profesional en cada asunto.

Desde las perspectivas legal y técnica, el perfil del numeral 1 exige título profesional en Derecho o afines, posgrado en cualquier modalidad y 84 meses de experiencia profesional. Las actividades requieren capacidad para examinar la competencia y el fundamento de un proyecto

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, apartado 6.1.
[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico, versión 3.1.

de acto, contrastar una respuesta con la petición recibida y verificar la coherencia jurídica de contratos, convenios y modificaciones. Los documentos académicos y las certificaciones de experiencia sustentan la verificación individual prevista en el numeral 13.2.

Desde la perspectiva organizacional, el profesional presta el servicio con autonomía técnica, en coordinación con las dependencias que remiten los asuntos y bajo la supervisión del jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Su labor se concreta en proyectos revisados, conceptos y observaciones que sirven de insumo a la autoridad competente. La prestación individual permite integrar la revisión de documentos en el trámite de cada asunto y aprovechar los expedientes y canales electrónicos de la Entidad.

Desde las perspectivas comercial y financiera, el estudio prevé $12.000.000 mensuales y un valor total de hasta $24.000.000. Los honorarios propuestos y el perfil coinciden con la referencia publicada para la categoría IV, nivel 5, que contempla título profesional, tarjeta o matrícula en los casos de ley, posgrado y 84 meses de experiencia. La referencia institucional corresponde al artículo primero de la Resolución 4720 del 30 de diciembre de 2024[3].

La revisión de los asuntos ocurre a medida que las dependencias los remiten. Por ello, los pagos se realizan mes vencido, previa presentación del informe y verificación de las actividades por la supervisión. El valor a reconocer se calcula desde el inicio efectivo hasta el 31 de diciembre de 2026, con los pagos proporcionales previstos para las fracciones de mes. La comparación económica del numeral 13.4 utiliza los valores de cuentas que otras entidades registraron como pagadas por meses identificables de ejecución.

Los principales riesgos son la revisión extemporánea de un documento, el uso de una versión desactualizada, los conflictos de interés y la divulgación de información reservada. Su tratamiento comprende el seguimiento de términos, la identificación de la versión revisada, la comunicación oportuna de posibles conflictos y el uso de los canales institucionales. Los informes y documentos de trabajo permiten a la supervisión verificar qué asunto se atendió, qué observaciones se formularon y cuándo se entregaron.

Por la naturaleza intelectual y temporal del servicio y la necesidad de apoyo descrita en el numeral 3, procede la contratación directa de servicios profesionales en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La selección individual se sustenta en la capacidad para ejecutar las obligaciones y en la verificación del perfil. El ordenador del gasto deja la constancia escrita prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015[4].

[3] Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Resolución 4720 del 30 de diciembre de 2024, artículo primero.
[4] Presidencia de la República. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el doctor **GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios jurídicos mediante contratación directa. Los registros permiten identificar prestadores que han atendido necesidades afines y distinguir el control de legalidad, la revisión de asuntos contractuales y la sustanciación de decisiones disciplinarias. Se consultó el conjunto de datos de Colombia Compra Eficiente SECOP II – Contratos Electrónicos[5] el 11 de noviembre de 2026:

CONTRATO Y PRESTADOR	OBJETO SINTETIZADO	VALOR Y DURACIÓN REPORTADOS	EQUIVALENTE MENSUAL*
CO-466-2025 Nora Alejandra Muñoz Barrios Fecha de firma: 07/11/2025 Registro SECOP II	Soporte jurídico especializado y control de legalidad en asuntos de defensa judicial y juzgamiento disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica.	Valor: $17.500.000 Duración: 50 días	**$10.500.000**
CO1.PCCNTR.9090063 Nora Alejandra Muñoz Barrios Fecha de firma: 26/01/2026 Registro SECOP II	Soporte jurídico especializado y control de legalidad de los asuntos del despacho de la Oficina Asesora Jurídica.	Valor: $47.500.000 Duración: 5 meses	**$9.500.000**
CO-416-2025 Carmen Constanza Clavijo Toro Fecha de firma: 08/09/2025 Registro SECOP II	Soporte jurídico especializado y control de legalidad en asuntos de cobro coactivo y gestión contractual de la Oficina Asesora Jurídica.	Valor: $42.000.000 Duración: 4 meses	**$10.500.000**

[5] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. SECOP II – Contratos Electrónicos.

CONTRATO Y PRESTADOR	OBJETO SINTETIZADO	VALOR Y DURACIÓN REPORTADOS	EQUIVALENTE MENSUAL*
CO1.PCCNTR.8879111 Juan Camilo Beltrán García Fecha de firma: 15/01/2026 Registro SECOP II	Sustanciación de fallos de segunda instancia en procesos disciplinarios de competencia de la Dirección General.	Valor: $77.000.000 Duración: 7 meses	**$11.000.000**

** Equivalente mensual en pesos colombianos de la respectiva vigencia, redondeado al peso. Para plazos en meses se divide el valor total reportado por el número de meses. Para plazos en días se multiplica el valor total por 30 y se divide por el número de días reportados.*[6]

Los contratos de Nora Alejandra Muñoz Barrios y Carmen Constanza Clavijo Toro muestran que la Oficina Asesora Jurídica ha contratado apoyo especializado para el control de legalidad, incluida la gestión contractual. El contrato de Juan Camilo Beltrán García aporta una referencia de sustanciación de decisiones administrativas en materia disciplinaria. Para este proceso, la afinidad se concentra en el análisis jurídico, la revisión de actos y el acompañamiento contractual. Los equivalentes mensuales de estos cuatro antecedentes se sitúan entre $9.500.000 y $11.000.000.

13.4 Estudio de la demanda

Para el estudio de la demanda externa se seleccionaron cuatro contratos de prestación de servicios jurídicos suscritos en 2026 por entidades nacionales mediante contratación directa. Se priorizaron objetos afines a las obligaciones del numeral 4.1 y se examinó el segmento con valores mensuales superiores a los $12.000.000 previstos por Migración Colombia.

La última columna presenta el equivalente mensual calculado con la fórmula del numeral 13.3. Como verificación adicional, se cruzaron los registros de los contratos con dos cuentas de cada prestador que identifican el mes del servicio y figuran en estado «Pagado» en SECOP II. Los pagos por meses completos se detallan después del cuadro.

[6] Colombia Compra Eficiente. Consultar los cuatro contratos de Migración Colombia en Datos Abiertos SECOP II. Verificación del 11 de noviembre de 2026.

ENTIDAD, CONTRATO Y PRESTADOR	OBJETO SINTETIZADO	VALOR Y DURACIÓN REPORTADOS	EQUIVALENTE MENSUAL*
Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3.100-2026 María del Pilar Zuluaga Cardona Fecha de firma: 30/01/2026 Registro SECOP II	Estructuración de documentos jurídicos y respuestas a peticiones y entes de control. Apoyo en asuntos judiciales y pensionales.	Valor: $139.860.000 Duración: 332 días	**$12.637.952**
Fondo Único de TIC 694-2026 Gabriela Posada Venegas Fecha de firma: 24/01/2026 Registro SECOP II	Revisión de actos administrativos, conceptos y documentos normativos sobre conectividad, telecomunicaciones y servicios postales.	Valor: $124.149.375 Duración: 9 meses	**$13.794.375**
Agencia Nacional de Hidrocarburos 058 de 2026 Esther Cecilia Dávila Visbal Fecha de firma: 14/01/2026 Registro SECOP II	Elaboración de actos administrativos, apoyo a comités y análisis de incumplimientos y controversias de interpretación contractual.	Valor: $152.438.000 Duración: 11 meses	**$13.858.000**
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia 051-2026 Mauricio Garcés Obando Fecha de firma: 28/01/2026 Registro SECOP II	Apoyo jurídico en auditorías y requerimientos de organismos de control. Elaboración de respuestas, conceptos, informes y recomendaciones.	Valor: $154.000.000 Duración: 337 días	**$13.709.199**

** Equivalente mensual calculado con la fórmula del numeral 13.3 a partir del valor y la duración reportados en SECOP II. Para Hacienda y Bomberos se aplicó la regla de 30 días por mes a los plazos de 332 y 337 días, respectivamente.*[7]

[7] Colombia Compra Eficiente. Consultar los contratos de las entidades nacionales en Datos Abiertos SECOP II. Verificación del 11 de noviembre de 2026.

En el Ministerio de Hacienda se verificaron pagos de $12.600.000 por cada uno de los meses de mayo y junio. En el Fondo Único de TIC se pagaron $13.794.375 por febrero y por marzo. La Agencia Nacional de Hidrocarburos registró $13.858.000 por abril y por mayo, y la Dirección Nacional de Bomberos, $14.000.000 por mayo y por junio. En Hacienda y Bomberos, el plazo reportado en días explica la diferencia entre el equivalente del cuadro y el valor de cada cuenta mensual.[8]

La comparación atiende al producto jurídico encomendado. Hacienda y Bomberos requieren respuestas a organismos de control, el Fondo Único de TIC demanda revisión normativa y la Agencia Nacional de Hidrocarburos contrata análisis de actos y controversias contractuales. Estas actividades coinciden con componentes del encargo de la Oficina Asesora Jurídica.

Los cuatro contratos documentan pagos de $12.600.000 a $14.000.000 por mes de servicio. Los honorarios propuestos de $12.000.000 se sustenta en la referencia institucional del numeral 13.1, las responsabilidades de revisión y acompañamiento y el perfil cuya acreditación se verifica en el numeral 13.2.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del Doctor **GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA**, en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., el 12 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA
Fecha: 2026.11.12 14:53:25 -05'00'

Revisó: Sara Carolina Alvira Acosta – Jefe OJUR
Elaboró: Andrés Eduardo Cárdenas Rodríguez - OJUR

[8] Colombia Compra Eficiente, SECOP II – Facturas. Cuentas pagadas de 2026 de Hacienda (mayo y junio), Fondo Único de TIC (febrero y marzo), Agencia Nacional de Hidrocarburos (abril y mayo) y Bomberos (mayo y junio).